



N° 3

LA PLATA, martes 13 de enero de 2009

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 003, ASCENDIENDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL LA MATANZA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL N° 001, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "CONTRAMEDIDAS EN INCIDENTES CON ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL N° 002, APROBANDO CURSO DE "HAZMAT III", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL N° 003, APROBANDO EL "CURSO DE ASESORES TÉCNICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
 - * CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL N° 1, ADOPTANDO MEDIDAS EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA MÉDICA A PERSONAL POLICIAL SUBORDINADO.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de enero de 2009.

VISTO que se propicia el ascenso y la designación del Inspector Carlos Enrique BENÍTEZ, legajo N° 13.223, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de dicho plexo normativo autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de las Policías de la Provincia, así como también el reagrupamiento del mismo, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 24 de fecha 7 de enero de 2008, se designó al Comisionado Gustavo Emilio CARREIRAS, legajo N° 14.738, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental La Matanza;

Que en el marco de las facultades extraordinarias que otorga la Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, deviene oportuno y conveniente resolver el ascenso del agente BENÍTEZ y su respectiva designación a través del dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ascender en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, al grado inmediato superior -Comisionado- al Inspector Carlos Enrique BENÍTEZ (DNI. 11.870.609 - clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental La Matanza, al Comisionado Gustavo Emilio CARREIRAS (DNI. 14.796.689 - clase 1962), dispuesta por Resolución N° 24/08, quien revistará en situación de disponibilidad a la espera de destino en los términos de los artículos 14 inciso b) y 16 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y 15 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental La Matanza, al Comisionado Carlos Enrique BENÍTEZ (DNI. 11.870.609 - clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 003.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de enero de 2009.

VISTO el expediente administrativo por el cual la División Capacitación dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propone la aprobación y realización del curso de capacitación "Contramidas en Incidentes con Artefactos Explosivos", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que es fundamental minimizar las posibilidades de generación de siniestros mediante el control y la supervisión de idóneos convenientemente capacitados, que estudien las variables coexistentes en el medio;

Que el presente suministrará a los cursantes herramientas insustituibles, concernientes a los procedimientos reglamentados en el desempeño de su misión.

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482, y se enmarcan en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario 3326/04.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el curso de capacitación "Contramedidas en Incidentes con Artefactos Explosivos", destinado al Personal Policial perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, con una antigüedad no mayor de quince (15) años en la especialidad Explosivos, compuesto por una carga horaria de 576 horas reloj, poseyendo una duración de dieciocho semanas, conforme el programa de estudio que forma parte del presente acto administrativo en calidad de Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes, como así también las futuras ediciones del curso.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección General de Capacitación y Formación y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, quien supervisará los lineamientos del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Superintendencia de Seguridad Siniestral o personal que esta designe; quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 13.201, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes. Asimismo el personal convocado deberá ser desafectado doce (12) horas antes de su presentación, con el fin de permitir su traslado al sitio de realización del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección General de Capacitación y Formación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 001.

Dr. MARCELO G. NARDI
Subsecretario
de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN:

"CONTRAMEDIDAS EN INCIDENTES CON ARTEFACTOS EXPLOSIVOS"

ÁMBITOS DE APLICACIÓN:

Las situaciones que demandan la intervención de personal de Contramedidas en Incidentes con Artefactos Explosivos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral se aplican a todo el territorio de la Provincia.

VENTAJAS OPERATIVAS:

Desde el punto de vista operativo posee la ventaja de brindar más capacidad a la Policía de la Provincia de Buenos Aires en materia de Contramedidas en Incidentes con Artefactos Explosivos, al no recurrir a otros organismos para realizar las tareas y dilatar así los tiempos de respuesta a los distintos requerimientos. Asimismo, permite que siga subsistiendo esta especialidad operativa dentro de la Dirección de Explosivos dado que, de no sumar personal especializado, la continua merma numérica de personal capacitado terminará por desarticular la operatividad de la especialidad.

ANTECEDENTES:

Por lo expuesto y haciendo referencia a que la cantidad actual de efectivos en Explosivos, es de ciento un (101) peritos distribuidos en dieciocho (18) Delegaciones y tres (3) servicios, y que la cantidad de servicios de la especialidad cubiertos en el año 2006 superó las 4700 intervenciones, contándose entre ellas con ochenta (80) hechos positivos, es que se hace necesario la urgente conformación de un **Curso de la Especialidad** a fin de poder capacitar profesionalmente nuevos efectivos para que cíclicamente se renueve el plantel y a la vez ejercer una equitativa distribución de personal entre las citadas dependencias que posee esta Dirección en la jurisdicción Provincial, ello para dar seguridad en el ámbito de competencia de la especialidad, con una cobertura eficaz y eficiente en lo que a Explosivos refiera.

Que como antecedentes, se registran los siguientes cursos de capacitación interna para "Peritos en Explosivos" (desactivadores) debidamente autorizados por la superioridad, llevándose a cabo desde la década del '80 en los siguientes años: 1981, 1986, 1989, dándose los últimos en los años 1994 y 2005 denotándose estructura jerárquica de cuadros, por lo que resultaría imperiosa la necesidad de efectivizar un curso de capacitación.

DESTINATARIOS:

Personal Policial, perteneciente al ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con una antigüedad no mayor de quince (15) años en la especialidad Explosivos y que hallan obtenido resultado satisfactorio en los exámenes de aptitud física.

CANTIDAD DE ALUMNOS:

Veinticinco (25) asistentes

LUGAR DE REALIZACIÓN:

A designar por la Superioridad.

REQUISITOS DE INGRESOS:

Desempeñar funciones operativas en las Dependencias de la Dirección de Explosivos.

DURACIÓN DEL CURSO:

Dieciocho (18) semanas.

MODALIDAD DE CURSADA:

Presencial.

PRESENTISMO:

Asistencia del ochenta y cinco por ciento (85 %).

DÍAS Y HORARIOS DE CURSADA:

Lunes a Jueves de 08:00 a 18:20 horas.

CARGA HORARIA:

- o Carga horaria total: quinientos setenta y seis (576) horas reloj.

OBJETIVOS GENERALES:

- o Transmitir actitudes y valores inapelables.
- o Valorar la política de calidad.
- o Jerarquizar la función del Perito en Explosivos.
- o Ofrecer conocimientos específicos sobre la especificidad que garanticen el profesionalismo exigido.
- o Optimizar los recursos potenciando sus funciones.
- o Responder satisfactoriamente a las incidencias afrontadas cotidianamente.
- o Formar cuadros idóneos en las áreas y/o dependencias específicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- o Exponer saberes básicos propios del Perito en Explosivos.
- o Adecuar en materias y normas procesales - penales el accionar policial.

- Subrayar la complejidad y utilidad de distintas herramientas y/o medios logísticos.
- Generar criterios de actuación frente a situaciones imprevistas.

EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- ✓ Propiciar la adquisición de las competencias necesarias para el desenvolvimiento idóneo y responsable en la función como localizador de artefactos explosivos.
- ✓ Promover el desarrollo de capacidades tendientes a la creación de soluciones viables para enfrentar problemas vinculados a la búsqueda y localización de artefactos explosivos.
- ✓ Promover la formación de valores reconocidos por la Institución para el logro del bien común.
- ✓ Adaptar los conocimientos adquiridos, a una metodología de trabajo sistemática para la formación de los cuadros de la Dirección de Explosivos.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

- Exposiciones orales.
- Exposiciones gráficas.
- Exposiciones audio-visuales.
- Resolución de conflictos.
- Análisis de casos.
- Debates.
- Dramatizaciones.
- Grupos de Reflexión.
- Actividades prácticas.

MATERIAS:

- ✓ RÉGIMEN LEGAL DE LA PROFESIÓN POLICIAL
- ✓ RÉGIMEN LEGAL DE LA ESPECIALIDAD
- ✓ ARTEFACTOS EXPLOSIVOS REGLAMENTARIOS
- ✓ ARTEFACTOS EXPLOSIVOS NO REGLAMENTARIOS
- ✓ ARTIFICIOS
- ✓ TÉCNICAS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
- ✓ ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- ✓ EXPLOSIVOS
- ✓ FÍSICA
- ✓ QUÍMICA
- ✓ SEGURIDAD EN EL MANEJO DE EXPLOSIVOS
- ✓ MEDIOS DE EQUIPOS
- ✓ EDUCACIÓN FÍSICA

RECURSOS MATERIALES

- ✓ Cañón de proyección
- ✓ Televisor
- ✓ Video Reproductor
- ✓ Rotafolio
- ✓ Pizarra
- ✓ Marcadores
- ✓ Láminas
- ✓ Equipamiento propio de la función
- ✓ Material didáctico distribuido entre los alumnos

EVALUACIÓN

Se llevará a cabo una calificación de concepto de cada cursante, una evaluación teórico – práctica al finalizar los contenidos de las materias. Se prevé un único examen recuperatorio en la modalidad que el instructor de la materia considere conveniente. Cada uno de los exámenes será presenciado por el Jefe de curso quién corroborará el correcto procedimiento de los mismos. El orden de egreso será riguroso teniendo en cuenta las notas finales en cada una de las materias y las notas de concepto.

CARGA HORARIA POR ASIGNATURA:

Asignaturas	Horas Reloj
RÉGIMEN LEGAL DE LA PROFESIÓN POLICIAL	12
RÉGIMEN LEGAL DE LA ESPECIALIDAD	12
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS REGLAMENTARIOS	36
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS NO REGLAMENTARIOS	36
ARTIFICIOS	36
TÉCNICAS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	144
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	36
EXPLOSIVOS	72
FÍSICA	36
QUÍMICA	36
SEGURIDAD EN EL MANEJO DE EXPLOSIVOS	48
MEDIOS DE EQUIPOS	36
EDUCACIÓN FÍSICA	36
TOTAL GENERAL	576

ACREDITACIÓN:

Extendida por la Superintendencia de Seguridad Siniestral, conforme a resolución pertinente de la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.

El curso será dictado por personal e Instructores de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

DESDE LA 1er. SEMANA HASTA LA 4ta. SEMANA				
Hora Cátedra	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
08:00 a 08:40	Régimen Legal de la Profesión Policial	Artificios	Explosivos	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación
08:40 a 09:20	Régimen Legal de la Especialidad	Artificios	Explosivos	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación
09:30 a 10:10	Artefactos Explosivos Reglamentarios	Artificios	Explosivos	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación
10:10 a 10:50	Artefactos Explosivos Reglamentarios	Electricidad y Electrónica	Química	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación
11:00 a 11:40	Artefactos Explosivos Reglamentarios	Electricidad y Electrónica	Química	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación
11:40 a 12:20	Educación Física	Electricidad y Electrónica	Química	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación
14:00 a 14:40	Educación Física	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación	Física	Explosivos
14:40 a 15:20	Educación Física	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación	Física	Explosivos
15:30 a 16:10	Seguridad en el Manejo de Explosivos	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación	Física	Explosivos
16:10 a 16:50	Seguridad en el Manejo de Explosivos	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación	Medios de Equipos	Artefactos Explosivos No Reglamentarios
17:00 a 17:40	Seguridad en el Manejo de Explosivos	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación	Medios de Equipos	Artefactos Explosivos No Reglamentarios
17:40 a 18:20	Seguridad en el Manejo de Explosivos	Técnicas de Búsqueda y Localización y Técnicas de Investigación	Medios de Equipos	Artefactos Explosivos No Reglamentarios

LA PLATA, 7 de enero de 2009.

VISTO el expediente administrativo por el cual la División Capacitación dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propone la aprobación y realización del curso "Hazmat III", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que es fundamental minimizar las posibilidades de generación de siniestros mediante el control y la supervisión de idóneos convenientemente capacitados, que estudien las variables coexistentes en el medio;

Que el presente suministrará a los cursantes herramientas insustituibles, concernientes a los procedimientos reglamentados en el desempeño de su misión.

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482, y se enmarcan en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario 3326/04.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Curso de "Hazmat III" destinado al Personal Policial perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, con una antigüedad no mayor de quince (15) años en la especialidad Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, compuesto por una carga horaria de 128 horas reloj, poseyendo una duración de cuatro semanas, conforme el programa de estudio que forma parte del presente acto administrativo en calidad de Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes, como así también las futuras ediciones del curso.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección General de Capacitación y Formación y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, quien supervisará los lineamientos del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Superintendencia de Seguridad Siniestral o personal que esta designe; quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 13.201, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes. Asimismo el personal convocado deberá ser desafectado doce (12) horas antes de su presentación, con el fin de permitir su traslado al sitio de realización del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección General de Capacitación y Formación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 002.

Dr. MARCELO G. NARDI
Subsecretario
de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN:

"HAZMAT III"

FUNDAMENTACIÓN:

La realización de este curso de Hazmat, obedece al aumento tecnológico y las continuas agresiones al Medio Ambiente, de preocupación por el entorno natural y artificial en que se desarrolla la vida del hombre; por lo que resulta necesario formar auxiliares de la Justicia en cuestiones que reposan en el estudio del sistema de protección del Medio Ambiente, natural, rural, cultural y urbano, completando con el estudio del Derecho referido a las contaminaciones; como así también capacitar a los agentes que se profesionalicen en la ayuda de situaciones de emergencia; para brindar una respuesta integral que permitan hacer evaluaciones y reajustes ante la complejidad de intervenir en tareas propias de campo.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN:

Las situaciones que demandan la intervención de personal de Hazmat III de la Superintendencia de Seguridad Siniestral (S.S.S.) normalmente son en carácter operativo actuando en todo el territorio provincial, en materias de su competencia.

VENTAJAS OPERATIVAS:

Desde el punto de vista operativo posee la ventaja de brindar más capacidad a la Policía de la Provincia de Buenos Aires en materia de Hazmat, al no recurrir a otros organismos para realizar las tareas y dilatar así los tiempos de respuesta a los distintos requerimientos. Asimismo, permite que se siga manteniendo la especialidad operativa dentro de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

ANTECEDENTES:

No se registran antecedentes de este curso de especialidad; este curso da continuidad a los cursos de Hazmat I y II que se han llevado oportunamente en esta Superintendencia, brindando continuidad en la especialidad.

DESTINATARIOS:

Personal Policial, perteneciente al ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con una antigüedad no mayor de quince (15) años en la especialidad Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas y que hallan obtenido resultado satisfactorio en los exámenes de aptitud física.

CANTIDAD DE ALUMNOS:

Veinticinco (25) asistentes

LUGAR DE REALIZACIÓN:

A designar por la Superioridad.

REQUISITOS DE INGRESOS:

Desempeñar funciones operativas en las Dependencias de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

DURACIÓN DEL CURSO:

Cuatro (4) semanas.

MODALIDAD DE CURSADA:

Presencial.

PRESENTISMO:

Asistencia del ochenta y cinco por ciento (85 %).

DÍAS Y HORARIOS DE CURSADA:

Lunes a Jueves de 08:00 a 18:20 horas.

CARGA HORARIA:

- Carga horaria total: ciento veintiocho (128) horas reloj.
- Carga horaria semanal: cuarenta y un horas veinte minutos (40:20).
- Carga horaria diaria: once horas y treinta minutos (11:30).

OBJETIVOS GENERALES:

- Transmitir actitudes y valores inapelables.
- Valorar la política de calidad.
- Jerarquizar la función del Hazmat en cuestiones que reposan en la protección del Medio Ambiente.
- Ofrecer conocimientos específicos sobre la especificidad que garanticen el profesionalismo exigido.
- Optimizar los recursos potenciando sus funciones.
- Responder satisfactoriamente a las incidencias afrontadas cotidianamente.
- Formar cuadros idóneos en las áreas y/o dependencias específicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Exponer saberes básicos propios del Hazmat en cuestiones que reposan en la protección del Medio Ambiente
- Adecuar en materias y normas procesales - penales el accionar policial.
- Subrayar la complejidad y utilidad de distintas herramientas y/o medios logísticos.
- Generar criterios de actuación frente a situaciones imprevistas.

EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- ✓ Propiciar conceptos básicos acerca de la importancia de la intervención en crisis y reducir el riesgo psicosocial de los afectados e intervinientes.
- ✓ Proponer la realización de talleres, que brinden herramientas para el manejo de la información, el modo apropiado de comunicar, ante un evento crítico.
- ✓ Potenciar los conocimientos ante la percepción del riesgo, comportamiento en emergencias según las necesidades prioritarias, funciones de prevención, mitigación, de intervinientes directos en situaciones de emergencia.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

- Exposiciones orales.
- Exposiciones gráficas.
- Exposiciones audio-visuales.
- Resolución de conflictos.
- Análisis de casos.
- Debates.
- Dramatizaciones.
- Grupos de Reflexión.
- Actividades prácticas.

MATERIAS:

- ✓ DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL ESPECÍFICO.
- ✓ LEGISLACIÓN AMBIENTAL RELACIONADA
- ✓ PRACTICA SUMARIAL.
- ✓ HAZMAT III.

RECURSOS MATERIALES

- ✓ Cañón de proyección
- ✓ Televisor
- ✓ Video Reproductor
- ✓ Rotafolio
- ✓ Pizarra
- ✓ Marcadores
- ✓ Láminas
- ✓ Equipamiento propio de la función
- ✓ Material didáctico distribuido entre los alumnos

EVALUACIÓN

Será continua y permanente, lo cual dependerá de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente. Los alumnos deberán aprobar la parte teórica y la parte práctica de las cuatro (4) asignaturas dictadas durante el transcurso del presente curso.

CARGA HORARIA POR ASIGNATURA:

Asignaturas	Horas Reloj
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL ESPECIFICO	20
LEGISLACIÓN AMBIENTAL RELACIONADA	20
PRACTICA SUMARIAL	20
HAZMAT III	68
TOTAL GENERAL	128

CONTENIDOS MÍNIMOS

❖ **DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL ESPECIFICO:**

- El Ministerio Público Fiscal (Art. 56).
- El Agente Fiscal (Art. 59).
- El imputado. (Arts. 60 y 61)
- El particular damnificado (Arts. 77 y 82).
- La víctima (Arts. 83 a 88).
- Declaraciones testimoniales.
- Actos de la Policía (art. 296).
- Reconstrucción del hecho (art. 216).
- Secuestro (Art. 226).
- El delito ambiental.
- Derecho contravencional ambiental.
- Violación a las normas de Policía Sanitaria Ambiental.

❖ **LEGISLACIÓN AMBIENTAL RELACIONADA:**

- El derecho ambiental.
- Leyes nacionales.
- Ley general del ambiente.
- Ley de residuos peligrosos.
- Ley de tránsito - Reglamento general de transporte de mercaderías peligrosas por carretera.
- Leyes de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley de residuos especiales.
- Ley de residuos patogénicos.
- Ley de radicación industrial.
- Ley de protección a las fuentes de provisión y cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera.
- Tratados Internacionales.

❖ **PRACTICA SUMARIAL:**

- Modelos de actas de procedimientos: denuncia, declaración testimonial, informes técnicos, cadena de custodias, acta de secuestro, decreto de iniciación de I.P.P.
- Acta de entrega de vehículos a cargas.
- Acta de notificación de los derechos de la víctima.
- Notificación del perito.
- Derecho contravencional: declaración indagatoria contravencional.
- Acta de notificación de los derechos del imputado.
- Notificación de diligencias periciales.

❖ **HAZMAT III**

- Equipos para monitorear el aire.
- Descontaminación: CRC sanitario. CRC emergencia. Protección personal en el CRC.
- Confinamiento y contención.
- Conexión a tierras de contenedores.
- Chasis contenedores e inter-modales.
- Transferencia de productos: gases, líquidos, gases y líquidos juntos.
- Ecuilibración de presiones.

- o Bombas.
- o Conductos y mangueras.
- o Estanqueidad del sistema.

ACREDITACIÓN:

Extendida por la Superintendencia de Seguridad Siniestral, conforme a resolución pertinente de la Subsecretaria de Institutos de Formación Policial del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.

PLANTA FUNCIONAL:

La planta funcional se encontrará conformada por personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

DESDE LA 1er. SEMANA HASTA LA 4ta. SEMANA				
Hora Cátedra	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
08:00 a 08:40	Derecho Penal y Procesal Penal Específico	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Teoría)
08:40 a 09:20	Derecho Penal y Procesal Penal Específico	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Teoría)
09:30 a 10:10	Derecho Penal y Procesal Penal Específico	Práctica Sumarial	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Teoría)
10:10 a 10:50	Legislación Ambiental Relacionada	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial	Hazmat III (Práctica)
11:00 a 11:40	Legislación Ambiental Relacionada	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial	Hazmat III (Práctica)
11:40 a 12:20	Legislación Ambiental Relacionada	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial	Legislación Ambiental Relacionada
14:00 a 14:40	Legislación Ambiental Relacionada	Hazmat III (Práctica)	Hazmat III (Práctica)	Legislación Ambiental Relacionada
14:40 a 15:20	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Práctica)	Hazmat III (Práctica)	Legislación Ambiental Relacionada
15:30 a 16:10	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Práctica)	Hazmat III (Práctica)	Derecho Penal y Procesal Penal Específico
16:10 a 16:50	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Práctica)	Hazmat III (Práctica)	Derecho Penal y Procesal Penal Específico
17:00 a 17:40	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Práctica)	Hazmat III (Práctica)	Derecho Penal y Procesal Penal Específico
17:40 a 18:20	Hazmat III (Teoría)	Hazmat III (Práctica)	Hazmat III (Práctica)	Derecho Penal y Procesal Penal Específico

LA PLATA, 7 de enero de 2009.

VISTO el expediente administrativo por el cual la División Capacitación dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propone la aprobación y realización del "Curso de Asesores Técnicos para la Prevención de Incendios", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad propicia una política de capacitación profesional, a partir de acciones que aseguren el eficiente desempeño policial, con el fin de cumplir satisfactoriamente las exigencias que la comunidad demanda;

Que en función de ello se procura ampliar el acceso al ámbito formativo para todo el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que para el desarrollo y cumplimiento de esta iniciativa es fundamental contar con una formación acorde a las circunstancias, que contemple conocimientos que se encuadren de manera acertada en las diversas especialidades policiales;

Que la capacitación que nos ocupa optimiza y revalora el desempeño de cuadros especializados, que se desenvuelven en cada una de las áreas;

Que la propuesta encuadra en el marco de formación y capacitación profesional y en lo estipulado por los artículos 4º, 202º y concordantes de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Curso de Asesores Técnicos para la Prevención de Incendios" destinado al Personal Policial perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, compuesto por una carga horaria de 128 horas reloj, poseyendo una duración de cuatro semanas, conforme el programa de estudio que forma parte del presente acto administrativo en calidad de Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes, como así también las futuras ediciones del curso.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial, y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, quien supervisará los lineamientos del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y supervisión del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Superintendencia de Seguridad Siniestral o personal que esta designe; quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 13.201, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes. Asimismo el personal convocado deberá ser desafectado doce (12) horas antes de su presentación, con el fin de permitir su traslado al sitio de realización del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar, comunicar a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial y la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 003.

Dr. MARCELO G. NARDI
Subsecretario
de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN:

“ASESORES TÉCNICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS”

ÁMBITOS DE APLICACIÓN:

La actividad de prevención de los Asesores Técnicos para la Prevención de Incendios se realizará en todo el territorio provincial a través de sus delegaciones, aplicando sus funciones sobre diversos tipos de comercios, industrias, establecimientos industriales.

VENTAJAS OPERATIVAS:

Contar con personal debidamente capacitado en estas funciones. Permite brindar a la población una mayor seguridad siniestral, además de lograr con ello un mayor acercamiento de la Institución hacia la comunidad en general.

ANTECEDENTES:

En el año 2006 se llevaron a cabo en la ciudad de La Plata, dos cursos de Asesores Técnicos para la Prevención de Incendios, avalados por la Superintendencia de Seguridad Siniestral y la Subsecretaría de Formación y Capacitación, en aquel entonces, organismos dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Resolución 1950 del 13 de octubre del año 2006.

De estos cursos participaron setenta efectivos de la Dirección de Bomberos, que cumplen funciones dentro de las oficinas técnicas de los diversos cuarteles de la Provincia, logrando aggiornar y unificar los criterios de los efectivos; con ese espíritu se pretende por la presente incluir al resto del personal que cumple esta función y que por razones lógicas de servicio, no han podido participar de los cursos anteriores.

DESTINATARIOS:

Personal de ambos sexos, pertenecientes a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

CANTIDAD DE ALUMNOS:

Veinticinco (25) asistentes

LUGAR DE REALIZACIÓN:

A designar por la Superioridad.

REQUISITOS DE INGRESOS:

Desempeñar funciones en las Dependencias de la Dirección de Bomberos.

DURACIÓN DEL CURSO:

Cuatro (4) semanas.

MODALIDAD DE CURSADA:

Presencial.

PRESENTISMO:

Asistencia del ochenta y cinco por ciento (85 %).

DÍAS Y HORARIOS DE CURSADA:

Lunes a Jueves de 08:00 a 18:20 horas.

CARGA HORARIA:

- o Carga horaria total: ciento veintiocho (128) horas reloj.
- o Carga horaria semanal: cuarenta horas veinte minutos (40:20).
- o Carga horaria diaria: once horas y treinta minutos (11:30).

OBJETIVOS GENERALES:

- o Transmitir actitudes y valores inapelables.
- o Valorar la política de calidad.
- o Jerarquizar la función del asesor técnico para la prevención de incendios.
- o Ofrecer conocimientos específicos sobre la especificidad que garanticen el profesionalismo exigido.

- Optimizar los recursos potenciando sus funciones.
- Responder satisfactoriamente a las incidencias afrontadas cotidianamente.
- Formar cuadros idóneos en las áreas y/o dependencias específicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Exponer saberes básicos propios del asesor técnico para la prevención de incendios.
- Adecuar en materias y normas procesales - penales el accionar policial.
- Subrayar la complejidad y utilidad de distintas herramientas y/o medios logísticos.
- Generar criterios de actuación frente a situaciones imprevistas.

EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- ✓ Adquirir los conocimientos y valores necesarios para el desarrollo de la función de Asesor Técnico para la Prevención de Incendios.
- ✓ Comprender la importancia de los asesoramientos a brindar.
- ✓ Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- ✓ Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad del Asesor Técnico de Incendios.
- ✓ Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- ✓ Aplicar los conocimientos adquiridos en diferentes situaciones que se puedan presentar en el ámbito laboral.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

- Exposiciones orales.
- Exposiciones gráficas.
- Exposiciones audio-visuales.
- Resolución de conflictos.
- Análisis de casos.
- Debates.
- Dramatizaciones.
- Grupos de Reflexión.
- Actividades prácticas.

MATERIAS:

- ✓ SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS
- ✓ INFRAESTRUCTURA
- ✓ QUÍMICA Y FÍSICA APLICADA
- ✓ ANÁLISIS Y DISEÑO
- ✓ TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
- ✓ INFORMATICA APLICADA
- ✓ LEGISLACIÓN APLICADA
- ✓ PRÁCTICA PROFESIONAL

RECURSOS MATERIALES

- ✓ Cañón de proyección
- ✓ Televisor
- ✓ Video Reproductor
- ✓ Rotafolio
- ✓ Pizarra
- ✓ Marcadores
- ✓ Láminas
- ✓ Equipamiento propio de la función
- ✓ Material didáctico distribuido entre los alumnos

EVALUACIÓN

Será continua y permanente, lo cual dependerá de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente. Los alumnos deberán aprobar la parte teórica y la parte práctica de las ocho (8) asignaturas dictadas durante el transcurso del presente curso.

CARGA HORARIA POR ASIGNATURA:

Asignaturas	Horas Reloj
SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	32
INFRAESTRUCTURA	24
QUÍMICA Y FÍSICA APLICADA	8
ANÁLISIS Y DISEÑO	12
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	8
INFORMÁTICA APLICADA	8
LEGISLACIÓN APLICADA	12
PRACTICA PROFESIONAL	24
TOTAL GENERAL	128

CONTENIDOS MÍNIMOS

❖ **SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS:**

- La seguridad contra incendios y el proyecto.
- Conceptos de prevención, control y extinción de incendios.
- Prevención de incendios.
- Incidencia socio económica del incendio.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Análisis del Decreto Reglamentario 351/79.
- Carga de fuego, uso y cálculo.
- Instalaciones fijas contra incendios.

❖ **INFRAESTRUCTURA:**

- El proyecto arquitectónico.
- Legajo de obra.
- Estructura de hormigón armado.
- Estructuras metálicas y de madera.
- La protección de las construcciones.
- Instalaciones eléctricas de gas y complementarias.

❖ **QUÍMICA Y FÍSICA APLICADA:**

- El fuego: definición, clasificación, análisis físico – químico, representaciones gráficas.
- Productos de la combustión.
- Sólidos combustibles.
- Líquidos inflamables y combustibles.
- Métodos básicos de extinción del fuego.
- Agentes extintores.
- Pruebas de pufer.

❖ **ANÁLISIS Y DISEÑO**

- Interpretación de planos.
- Simbología.
- Dibujos y croquis.
- Maquetería y fotografía.
- Planos catastrales y de obra.
- Planos de instalaciones.

❖ **TECNICAS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA**

- Situación comunicativa.
- Los componentes de la comunicación.
- Lectura y comprensión.
- La comprensión del mensaje global.
- Selección de estrategias, lectura y escritura en función de la búsqueda de datos: resúmenes, mapas conceptuales, esquemas, cuadros de doble entrada.
- Producción de escritos ajustados a propósitos y lectores determinados.

❖ **INFORMÁTICA APLICADA**

- Conceptos básicos de Hardware y Software.
- Computadoras en red, funcionamiento.
- Protección de la información.
- Procesador de textos.
- Internet: definición.
- Navegación Web.

- Sistema informático de registro de la Dirección de Bomberos.

❖ **LEGISLACIÓN APLICADA**

- Aspectos jurídicos de la inspección.
- Autoridad de competencia.
- Derecho de ingreso – consentimiento – orden administrativa – orden judicial de ingreso – pruebas – demostrativas – documentales – testimonios.
- Entrevistas.
- Consideraciones constitucionales.
- Códigos, reglamentos y normas C.P.P., C.P.
- Actos penales y civiles.
- Declaraciones testimoniales.

❖ **PRACTICA PROFESIONAL**

- Asesoramiento contra incendios.
- Ley 11748 dto. 490 y sus modificaciones.
- Estudio de la Resolución 2740, Decreto 12/05.
- Seguridad humana.
- Comportamiento de las personas frente al fuego.
- Plan de ayuda mutua.
- Plan de brigada.
- Plan de evacuación y plan de seguros.

ACREDITACIÓN:

Extendida por la Superintendencia de Seguridad Siniestral, conforme a resolución pertinente de la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.

PLANTA FUNCIONAL:

La planta funcional se encontrará conformada por personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

DESDE LA 1er. SEMANA HASTA LA 4ta. SEMANA				
Hora Cátedra	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
08:00 a 08:40	Seguridad contra incendios	Legislación Aplicada	Análisis y Diseño	Química y Física Aplicada
08:40 a 09:20	Seguridad contra incendios	Legislación Aplicada	Análisis y Diseño	Química y Física Aplicada
09:30 a 10:10	Seguridad contra incendios	Legislación Aplicada	Análisis y Diseño	Química y Física Aplicada
10:10 a 10:50	Seguridad contra incendios	Legislación Aplicada	Análisis y Diseño	Infraestructura
11:00 a 11:40	Infraestructura	Legislación Aplicada	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	Infraestructura
11:40 a 12:20	Infraestructura	Informática Aplicada	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	Infraestructura
14:00 a 14:40	Infraestructura	Informática Aplicada	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	Infraestructura
14:40 a 15:20	Infraestructura	Informática Aplicada	Práctica Profesional	Infraestructura
15:30 a 16:10	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios
16:10 a 16:50	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios
17:00 a 17:40	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios
17:40 a 18:20	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios	Práctica Profesional	Seguridad contra incendios

LA PLATA, 24 de noviembre de 2008.

CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL N° 1.

DESTINATARIO: totalidad de dependencias Casa Central, Descentralizadas e Interior.

Se lleva a conocimiento de los señores titulares de dependencia, que deberán adoptar todas las medidas tendientes a colaborar con la tarea desarrollada por el personal médico del Área Sanidad de esta Subsecretaría, toda vez que se requiera su intervención en ' ocasión de gestionarse el otorgamiento de licencia médica a personal policial subordinado, debiendo en este caso constatar que la causa invocada sea justificada, aplicando en su defecto y habida cuenta de la responsabilidad que les cabe tanto en la faz administrativa como operativa del organismo a su cargo, las providencias que impone el régimen disciplinario vigente.

En orden a ello, se fijan los siguientes criterios generales para el diligenciamiento de las mencionadas licencias;

- 1.** *El funcionario policial subordinado comunicará a la dependencia en forma telefónica, personal o vía terceros, su inasistencia al servido por razones de salud, debiéndose emitir en forma inmediata el correspondiente formulario de Licencia por Enfermedad.*
- 2.** *La Licencia por Enfermedad sólo podrá ser solicitada "a domicilio" si el efectivo se encontrara imposibilitado de concurrir personalmente ante la Delegación de Sanidad correspondiente a la jurisdicción (por hallarse postrado en cama o internado). En este caso se aportarán a la Delegación de Sanidad, todos los datos necesarios para la ubicación del requirente, a saber: calle, número del inmueble, departamento, piso, localidad, teléfonos, lugar de internación, etc.*
- 3.** *En los casos en que el interesado requiera la licencia en forma personal ante las autoridades de la dependencia, deberá hacerlo indefectiblemente el día de inicio de la misma, aún si éste fuera feriado o fin de semana. Durante el mismo día o el primero hábil si éste fuera feriado o fin de semana, y dentro del horario de atención, el efectivo deberá concurrir ante la Delegación de Sanidad correspondiente a la jurisdicción, para su revisión por parte de personal médico competente.*
- 4.** *Las Delegaciones de Sanidad sólo considerarán los pedidos de Licencia por Enfermedad que deban justificarse en consultorio durante los días de semana, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al inicio de la misma, a excepción de las que comiencen en días feriados, fines de semana, o bien por la severidad de la afección o cuando se trate de personal herido en servicio, acreditando en los casos que correspondan las certificaciones médicas pertinentes, quedando supeditado el resultado de las mismas al criterio del profesional interviniente.*
- 5.** *Las Delegaciones de Sanidad no justificarán inasistencias al servicio por razones de salud, si no se procedió inicialmente de la manera descripta en los puntos 1 y 2.*
- 6.** *Los certificados médicos emitidos por profesionales del Área Sanidad de esta Subsecretaría, constituyen los únicos comprobantes válidos para legalizar la ausencia de efectivos policiales en su destino de revista. Las certificaciones médicas de otro origen servirán como complemento de las actuaciones que se produzcan, y sólo si reúnen los requisitos formales establecidos en el ámbito provincial por la Ley N° 4.534, que en su Capítulo II "De los Médicos", artículo 3º, inciso a), determina como obligación de los médicos la de "Prescribir, en castellano, en formularios impresos con su nombre, profesión y domicilio". Sin perjuicio de lo expuesto, la letra deberá ser legible, así como también constar la firma y sello del profesional.*
- 7.** *Se solicita a los titulares de dependencia que, a título de colaboración y por carecer hasta la fecha las Delegaciones de Sanidad de vehículo propio, faciliten a los profesionales actuantes un transporte que les permita concretar la visita a domicilio de aquellos efectivos subordinados para los que se soliciten Licencias por Enfermedad.*

CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Dr. CARLOS M. CEARRAS
Subsecretario
Subsecretaría de Certificación Profesional

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.119 ORTÍZ, Sergio Hernán, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 2da., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-12-08.

Teniente Legajo N° 119.525 MONTENEGRO, Pedro Ángel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 2da., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-12-08.

Teniente Legajo N° 25.992 RODRÍGUEZ, Daniel Armando, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 2da., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-12-08.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Teniente Legajo N° 21.517 RAIMONDI, Rodrigo, perteneciente a la Comisaría Ezeiza 3ra., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-12-08.

Subteniente Legajo N° 122.588 FARIAS, Abel Humberto, perteneciente a la División Traslado, Custodia y Objetivos Fijos Lomas de Zamora, por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-12-08.

Oficial de Policía Legajo N° 160.550 LÓPEZ, Ariel Ezequiel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 2da., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-12-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

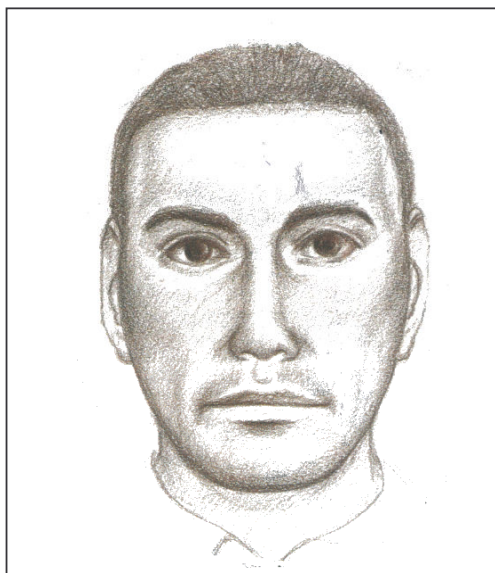
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



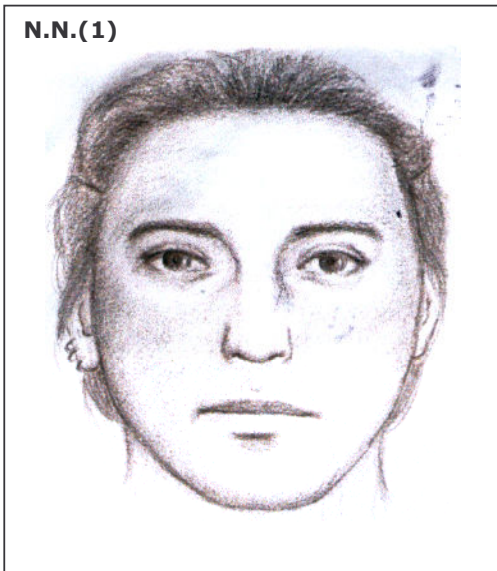
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 a 38 años, altura 1,70, cutis morocho, cabello morocho. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia, ambos del Dpto Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. ADELA ELISA CANOSA. Expediente N° 21.100 - 464.863/09.

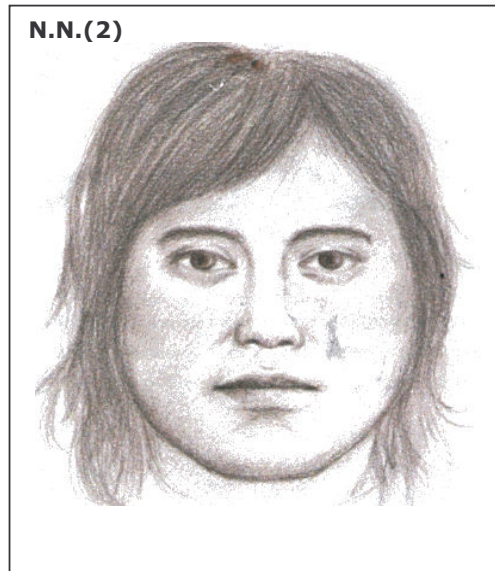


2.- N.N.(1): como de 25 a 30 años, altura 1,60, peso 56 kgs., cutis trigueño, cabello castaño con reflejos, ojos negros. N.N.(2) Femenino: como de 25 a 30 años, altura 1,58, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Dpto Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. PAGNOTA MARTHA ESTER. Expediente N° 21.100 - 464.864/09.

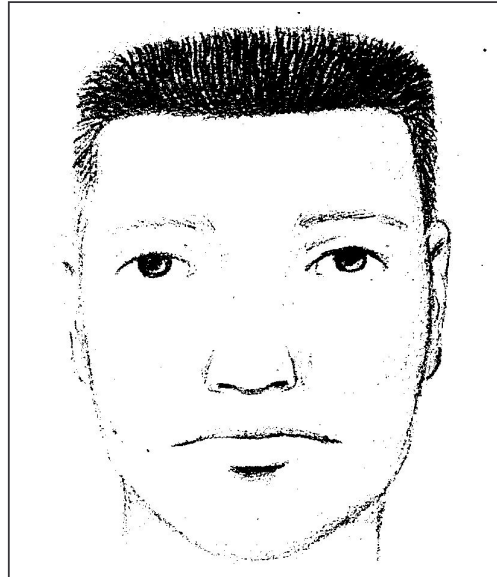
N.N.(1)



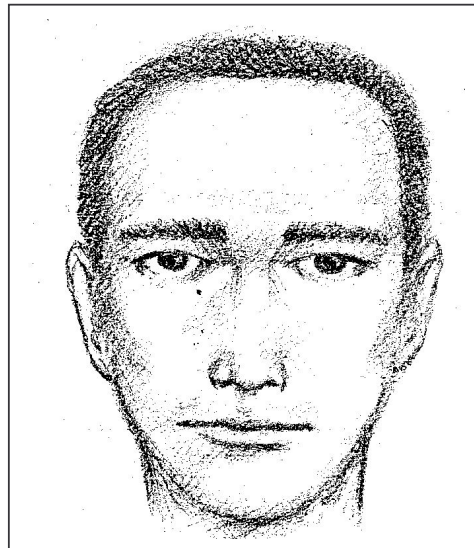
N.N.(2)



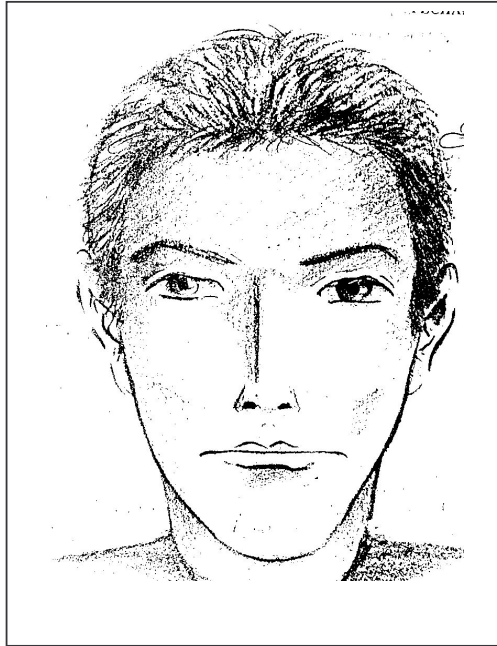
3.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70 a 1,72, peso 65 a 70, cutis blanco, cabello negro, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría Berisso 2da. Intervienen U.F.I Nº 9 y Juzgado de Garantías Nº 2, ambos del Dpto Jud. La Plata. Caratulada "HURTO". Dte. CACERES EVELINA DEL VALLE. Expediente Nº 21.100 - 465.753/09.



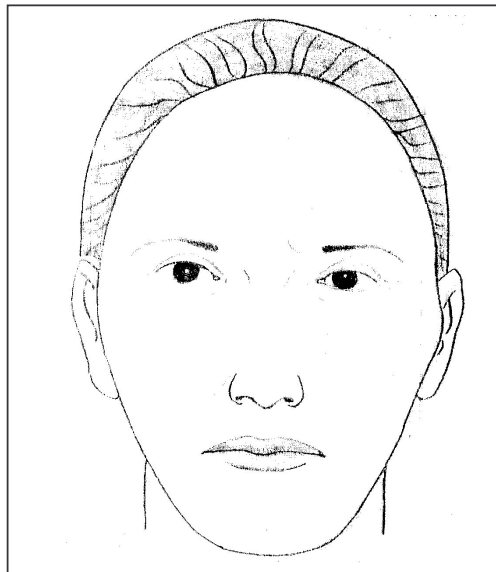
4.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Dpto Jud. La Plata. I.P.P. Nº 034.164, caratulada "ROBO". Dte. GÓMEZ GARCÍA MARISA. Expediente Nº 21.100 - 465.751/09.



5.- N.N.: como de 17 años, altura 1,80, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 8va. Interviene U.F.I N° 11 a cargo del Dr. Diego Benedetto del Dpto Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO CON HOMICIDIO RESULTANTE - VMA. MONTEROS CARLOS MANUEL". Expediente N° 21.100 - 466.862/09.



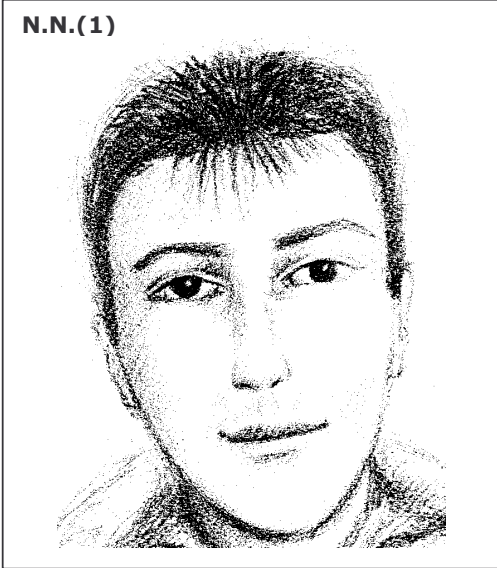
6.- N.N.: como de 48 años, altura 1,60, cutis trigueño mate, cabello y ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. N° 2 del Distrito de Vicente López Oeste. I.P.P. N° 19105, caratulada "NN. S/ ROBO DTE. MANTA MARÍA ROSA". Expediente N° 21.100 - 466.863/09.



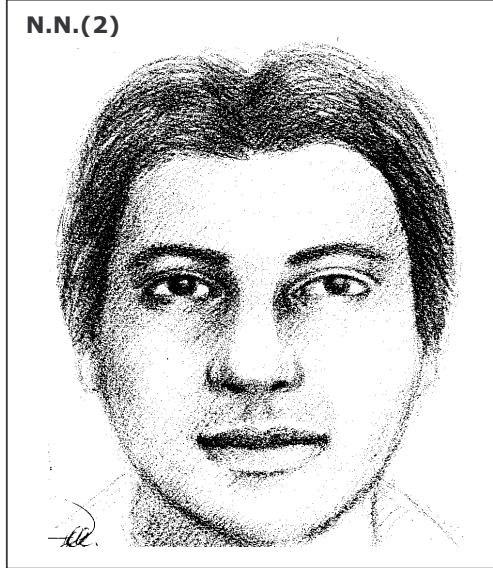
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

7.- N.N.(1): como de 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 60 kgs., cutis trigueño claro, cabello castaño, ojos marrones. N.N.(2): como de 21 a 22 años, altura 1,70, peso 70 a75 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 10 ma. Interviene U.F.I Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto Jud. La Plata. Causa Nº 033.071, caratulada "ROBO CALIFICADO USO DE ARMA". Dte. CALDERON HUGO ELVIO. Expediente Nº 21.100 - 465.752/09.

N.N.(1)



N.N.(2)



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ALDERETE JOSÉ: "HURTO AGRAVADO GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE". Secuestro de un equino pelaje zaino oscuro, cola larga, patas y mano derecha de color blanca, tuzado, con orejas peladas, con marca a la altura del anca. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta. Interviene U.F.I. N° 12 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 - 464.865/09.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ARRIBILIAGA ANDRÉS: I.P.P. N° 040.078, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y hallazgo de cuatro corderos de 20 kgs. aproximadamente, sin marca. Solicitarla Subestación Policía Comunal B. Bavio. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo, Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Masi y Defensoría Oficial N° 10, todos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 - 464.866/09.
